



MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

MARLENE JUDITH SANCHEZ QUISPE  
FEDATARIO

Fecha: 23/7/18 N° Reg. 293

Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector

# Resolución Directoral

Lima, 18 de julio del 2018

## VISTOS:

El Expediente N° 18-045951-001, que contiene el INFORME N° 035-2018-SA-ENSAP/MINSA, de la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública, sobre la aprobación del silabo, la actividad académica, el material didáctico, el cronograma y el listado de inscritos aptos del Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, se constituye como una institución relevante para la salud de la población, que busca generar y fortalecer estrategias para mejorar la Salud Pública, a partir del uso del conocimiento necesario en las intervenciones sobre la realidad sanitaria, fortaleciendo la gestión institucional y contribuyendo efectivamente al desarrollo de la fuerza de trabajo en salud pública, que permite al Estado atender la demanda de atención de salud, garantizando una adecuada oferta de servicios de salud, que cumpla con las expectativas de la ciudadanía;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, responsable de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, ha asumido entre sus funciones, la de formular y desarrollar programas y proyectos de formación de los recursos humanos en las temáticas de salud pública; así como, el brindar capacitación y especialización en las temáticas de salud, distintas a las establecidas para esta en la Ley Universitaria; ello, conforme los alcances del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario, se encuentra facultada para otorgar a nombre de la Nación la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos, conforme lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, del 11 de septiembre del 2017, se aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto se aprueben sus documentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-ENSAP/MINSA, del 13 de septiembre del 2017, se formaliza y se oficializa al equipo de Asistencia Técnica de la Dirección General de Personal de la Salud en la Escuela Nacional de Salud Pública y con Resolución Directoral N° 002-2018-ENSAP/MINSA, de fecha 19 de febrero del 2018, modificada por Resolución Directoral N° 010-2018-DIGEP/MINSA, se oficializa y se establece el Equipo de Trabajo que brindara asistencia técnica a las actividades funcionales de la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, del documento de vistos, INFORME N° 035 -2018-SA-ENSAP/MINSA, de la Asistencia Técnica de la Secretaría Académica, en la Escuela Nacional de Salud Pública, se señala que la promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes tiene por objeto la protección y promoción de su



Dr. Félix Alberto Wycho Valencia  
Secretaría Académica



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Políticas de Formación de Recursos  
Humanos e Investigación



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva  
Asesoría Legal



# Resolución Directoral

Lima, 18 de julio del 2018

derecho a la salud pública, para reducir y eliminar enfermedades relacionadas con el sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles;

Que, el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil 2017-2021, tiene como objetivo reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, se aprobó la "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño menor de Cinco años", que establece las actividades que se realizarán en todos los establecimientos de salud públicos y privados, asegurando una atención adecuada a la población de este grupo etario por parte de los profesionales de la salud que realicen el control del crecimiento y desarrollo; quienes, podrán orientar las intervenciones que las madres, padres o cuidadores deben conocer, como parte del cuidado integral de la niña y el niño;

Que, en este contexto resulta de singular importancia realizar el monitoreo del crecimiento y desarrollo de las niñas y niños con la finalidad de mejorar su desarrollo integral; mejorando o cambiando los aspectos que ponen en riesgo la salud física y emocional de las niñas y niños, con énfasis al cambio de aquellos factores que afectan el desarrollo y crecimiento del niño y niña, fortaleciendo aquellas que la favorecen;

Que, del INFORME N° 035-2018-SA-ENSAP/MINSA, que acompaña el Silabo de la actividad académica, se advierte que el curso permitirá la participante conocer las pautas para realizar el seguimiento domiciliario para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas; así como, el manejo de instrumentos durante las visitas domiciliarias para el registro de la información;

Que, tiene como objetivo que el participante comprenda los aspectos básicos comunicacionales para mejorar la relación interpersonal con el paciente durante la atención de salud, a través del reforzamiento de técnicas y herramientas efectivas que faciliten la comunicación, haciendo uso de un lenguaje sencillo y fácil de entender para tener un mejor acercamiento con el paciente y sus familiares contribuyendo a recuperar su estado de salud;

Que, es objetivo del curso el desarrollar conocimientos para la planificación del procedimiento de seguimiento a prácticas claves durante la visita domiciliaria, reforzando los mensajes brindados durante la consejería y el manejo de los instrumentos e instructivos correspondientes;

Que, en cuanto al perfil del egresado, se espera al finalizar el curso este identifique los procedimientos necesarios para realizar el seguimiento de las prácticas y los compromisos familiares establecidos durante la consejería nutricional, de manera adecuada y oportuna, utilizando los instructivos e instrumentos de registro;

Que, del referido INFORME N° 035-2018-SA-ENSAP/MINSA, se establece que las herramientas metodológicas usadas en el curso, están enmarcadas en la educación de adultos, aplicando entornos virtuales de aprendizaje para actividades de enseñanza y aprendizajes específicos vinculados a la práctica laboral del participante; en cuanto a la dedicación al curso, la modalidad Autoformativa virtual se ajusta a la educación flexible, donde cada participante adecúa sus horarios de acceso a las herramientas instaladas en la plataforma, pudiendo disponer del tiempo dedicado a su jornada laboral, para la aplicación y reforzamiento de los contenidos previstos en cada tema; así también, se adjunta el correspondiente Cronograma de la actividad académica; que se muestran como Anexo 02 y 03, respectivamente, que obran adjunto con el mismo;



Dr. Félix Alberto Quijcho Valencia  
Secretario Académico



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Política de Formación de Recursos  
Humanos e Investigación



Abog. Carlos Alberto Rázuri Sáez  
Asesoría Legal





# Resolución Directoral

Lima, 18 de julio del 2018

Que, el cumplimiento del requisito establecido para el público objetivo, en el Silabo de la actividad académica, determina el listado de inscritos aptos para desarrollar Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas", que se adjunta como Anexo 04, que obra adjunto con el mismo;

Que, en consecuencia, vista la Nota Informativa N° 021-2018-ATAL-ENSAP/MINSA, de la Asistencia Técnica en el área de Asesoría Legal, resulta necesario aprobar el Silabo, la ejecución de la actividad académica, el material didáctico, el cronograma y el correspondiente listado de inscritos aptos del Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas", en la modalidad Autoformativa Virtual, acorde con los requisitos establecidos;

Que, conforme se ha señalado el Ministerio de Salud realiza diversas acciones para responder a la demanda de atención de salud, garantizando una adecuada oferta de servicios de salud concordante con las expectativas de la ciudadanía; por lo que, en atención a los plazos de la convocatoria se ha dado inicio a la inscripción de participantes al Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas", del 14 de febrero al 19 de marzo del 2018, y en virtud de la finalidad de la misma, acorde con los requisitos establecidos en el silabo de la actividad académica, resulta necesario otorgar efectos anticipados a la actividad académica con fecha al 14 de febrero del 2018, en la que ha sido convocada la inscripción de los participantes y a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes a su desarrollo;

Con el visado de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación, de Secretaría Académica y Asesor Legal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprobó la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, en la Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública; en la Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el Silabo del Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas", modalidad Autoformativa Virtual, que anexo 01 adjunto, forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.** - Aprobar la ejecución de la actividad académica denominada Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas", en la modalidad Autoformativa Virtual; así como, el material didáctico y teórico publicado en la plataforma virtual de la ENSAP y el Cronograma de Ejecución de la misma, cuyo Anexo 02 y 03 adjuntos, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución directoral.



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia  
Secretario Académico



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Políticas de Formación de Recursos  
Humanos e Investigación



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva  
Asesoría Legal





# Resolución Directoral

Lima, 18 de julio del 2018

**Artículo 3°.** - Aprobar el listado de inscritos aptos para desarrollar **Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas"**, que Anexo 04 adjunto magnético y físico, forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 4°.** - Disponer que la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica, adopte las acciones académico - administrativas que se desprenden de la ejecución de la actividad académica denominada **Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas"**, que se aprueba con la presente resolución directoral.

**Artículo 5°.** - Establecer que el **Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas"**, en la modalidad Autoformativa Virtual, que se aprueba mediante la presente resolución directoral, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**Artículo 6°.** - Otorgar efectos anticipados al 14 de febrero del 2018, a la actividad académica **Curso Básico "Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de anemia: niños y niñas"**, que se aprueba mediante el artículo 2° de la presente resolución directoral, fecha a partir de la cual se han iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma, por las consideraciones técnicas expuestas a través del expediente de vistos.

**Artículo 7°.** - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO  
Director General  
Escuela Nacional de Salud Pública



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia  
Secretario Académico



Dr. Pedro Díaz Urteaga  
Políticas de Formación de Recursos  
Humanos e Investigación



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva  
Asesoría Legal





## ANEXO 01

## SILABO:

## CURSO BÁSICO DE VISITA DOMICILIARIA PARA EL BUEN CRECIMIENTO Y CONTROL DE LA ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS

## I. DATOS GENERALES

1.1	Nombre del Curso	Visita Domiciliaria para el Buen Crecimiento y Control de la Anemia en Niños y Niñas
1.2	Año:	2018
1.3	Modalidad del Curso:	Auto Formativa Virtual
1.4	Créditos	: 1.3
1.5	Número de Horas	: 32
1.6	Duración:	:07 días
1.7	Responsable Académico	:C.D. Erika Álvarez Huari
1.8	Apoyo Temático	: Lic. Elizabeth Racacha Valladares
1.9	Administrador de Plataforma	: ENSAP

## II. PRESENTACIÓN DEL CURSO

Este curso permitirá al participante, conocer las pautas para realizar el seguimiento domiciliario para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas, y el manejo de instrumentos durante las visitas domiciliarias para el registro de la información. Asimismo el refuerzo de los mensajes brindados en el establecimiento de salud, con respecto a las prácticas de alimentación y uso de suplementos.

Las visitas domiciliarias son clave para reforzar la adopción de prácticas para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas, en las madres y/o cuidadoras de niños(as) pequeños(as) tales como las prácticas acordadas con el personal de salud durante la consejería; o las prácticas de incluir alimentos ricos en hierro, preparación adecuada de alimentos y prácticas de higiene, aprendidas en la sesión demostrativa de preparación de alimentos.

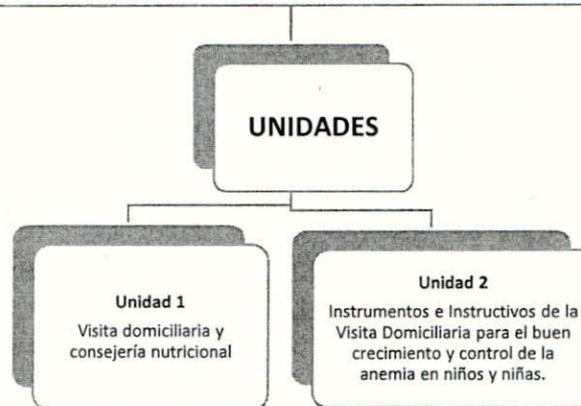
Este curso está dirigido para el personal de salud que realiza visitas domiciliarias a niños y niñas menores de 05 años, con énfasis en menores de 36 meses.



Dr. Félix Alberto Cayendo Valencia  
Secretario Académico



## CURSO DE VISITA DOMICILIARIA PARA EL BUEN CRECIMIENTO Y CONTROL DE LA ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS



### III. SUMILLA

El curso de Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas, permitirá al participante conocer las pautas para realizar el seguimiento domiciliario del niño y el manejo de instrumentos durante estas visitas para el registro de la información, en el marco de la implementación del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021

El presente curso está orientado fortalecer las capacidades del personal de salud para el seguimiento domiciliario de las prácticas y compromisos familiares establecidos durante la consejería.

### IV. OBJETIVO

Desarrollar conocimientos para la planificación del procedimiento de seguimiento a prácticas claves durante la visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia al niño y niña, reforzando los mensajes brindados durante la consejería, así como el manejo de los instrumentos e instructivos correspondientes.

- **Específicos:**

- a. Conocer los aspectos conceptuales y procedimentales de una visita domiciliaria para el seguimiento de los compromisos familiares establecidos durante la consejería nutricional realizadas en el CRED y atención infantil.
- b. Conocer instrumentos e instructivos que conforman la herramienta de la visita domiciliaria e identificar los pasos para realizarla en niños y niñas menores de 36 meses.



**V. PERFIL DEL EGRESADO****PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado del curso de visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas, podrá identificar los procedimientos necesarios para realizar el seguimiento de las prácticas y los compromisos familiares de manera adecuada y oportuna establecidos durante la consejería nutricional realizadas en el CRED y atención infantil, registrando la información en los instrumentos respectivos.

**VI. CAPACIDADES Y CONTENIDOS**

CURSO	CAPACIDADES	CONCEPTUAL	CRITERIOS E INDICADORES DE LOGRO
Visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas.	Conoce el planeamiento de una visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas	Manejo educativo en una visita domiciliaria.	Analiza las preguntas propuestas sobre una visita domiciliaria identificando la alternativa correcta.
	Conoce los instrumentos e instructivos en una visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas.	Registra instrumentos de visita domiciliaria para recién nacido y niños y niñas menores de 36 meses.  Registra instrumentos de visita domiciliaria para niños y niñas menores de 36 meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analiza las preguntas propuestas sobre el registro de información en los instrumentos de visita domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas, identificando la alternativa correcta (individual)</li> </ul>

**VII. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS POR UNIDADES**

Nº	Unidades	Horas Virtual	Créditos
1	Unidad 1: Visita domiciliaria y consejería nutricional.	15	0.6
2	Unidad 2: Instrumentos e Instructivos de la Visita Domiciliaria para el buen crecimiento y control de la anemia en niños y niñas.	17	0.7
Total		32	1.3





## VIII. PUBLICO OBJETIVO

Personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial del MINSA y Gobiernos Regionales que realiza labores de salud individual o salud pública, en el marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.

### Requisitos

- Ser personal de la salud: Medico, Enfermera, Nutricionista, Obstetra y asistenta social; técnico y auxiliar en enfermería.
- Encontrarse inscrita(o) en el INFORHUS
- Conocimiento y manejo de ofimática básica y navegación en internet

## IX. MODELO Y METODOLOGÍA EDUCATIVA

### 8.1 Metodología

El modelo educativo a desarrollar es el constructivista, que permitirá al participante la construcción del conocimiento a partir de lo adquirido y de la experiencia previa en torno a los temas. Así, se toma en cuenta el enfoque del aprendizaje para adultos, promoviendo la autonomía del aprendizaje y el pensamiento reflexivo y crítico del participante, por lo cual, las actividades están dispuestas para que se ajusten a sus necesidades y la disponibilidad de tiempo de este; promoviendo un rol activo en la construcción de sus saberes.

### 9.1. Condiciones Básicas

Para el logro de los objetivos educacionales planteados, se recomienda lo siguiente:

- Organización y dedicación del curso en la fase virtual, ya que la educación flexible se ajusta a la disponibilidad de tiempo y acceso del participante, a recursos tecnológicos que promueven su aprendizaje.
- Se recomienda en la fase virtual que el participante dedique por lo menos una hora diaria de estudio a los contenidos de la plataforma.
- Es imprescindible que el participante acceda a las lecturas recomendadas, además de navegar por el curso para conocer su estructura; esto ayudará a lograr la mayor comprensión de los temas.
- Previo al examen verifique la estabilidad de Internet del lugar donde se conecta, durante el examen, es conveniente lo realice en un espacio cómodo para su mayor concentración, posterior al mismo verifique si las alternativas seleccionadas fueron las correctas.



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia  
Secretario Académico



## X. RECURSOS

### 10.1. Humanos:

- **Responsable del curso.** Es la persona que coordina las actividades relacionadas a los contenidos y a las actividades de aprendizaje.
- **Administrador de Plataforma:** Es el encargado de la gestión administrativa del curso y de la configuración y mantenimiento del entorno Moodle.
- **Participantes:** Es el profesional y/o técnico del sector salud que accede a los contenidos del curso, es evaluado y si, cumple con lo establecido, es certificado por la ENSAP.

### 10.2. Medios y Materiales:

- **Aula virtual:** Es un entorno de aprendizaje que facilita al participante el desarrollo del curso dentro del periodo establecido, permitiendo la búsqueda de materiales que refuercen los contenidos, de acuerdo al interés o estilo de aprender del participante.
- **Unidad de estudio:** El curso está organizado en 02 unidades, cuyos contenidos están diseñados especialmente para la navegación de los participantes en la plataforma virtual.

## XI. EVALUACIÓN

- ✓ La calificación será en escala vigesimal y la nota aprobatoria del curso será 12. En el promedio final del curso, toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeada al entero inmediato superior.
- ✓ El participante tiene 2 (dos) oportunidades para rendir la evaluación de cada unidad.
- ✓ En caso obtenga una calificación menor de 12, es decir desaprobatario en la evaluación regular, tendrá 1 (una) oportunidad para rendir el examen sustitutorio, para la aprobación de cada unidad del curso.
- ✓ La nota final corresponde al promedio de las notas obtenidas en los exámenes de las dos unidades.
- ✓ Culminada la certificación del proceso regular y del proceso de subsanación mediante resoluciones directorales que aprueban las actas de notas respectivas, se culmina la actividad académica.
- ✓ Se considerará la condición "No se presentó" (NSP) por inscribirse y no participar; o no participar en la evaluación de una de las unidades del curso. Al no participar en una de las unidades, al final tendrá la condición de "Desaprobado".





## XII. CERTIFICACIÓN

Una vez aprobada el acta de notas final con Acto Resolutivo, se iniciará el proceso de certificación en cumplimiento de la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por R.D. N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA.

## XIII. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO

- El monitoreo y supervisión se realizará durante el desarrollo del curso, lo cual permitirá garantizar su efectividad y contribuirá a mejorar el desarrollo pedagógico empleado.

Los indicadores de monitoreo son:

- ✓ Satisfacción de los alumnos.
- ✓ Calidad de los procesos de enseñanza o actividades educativas.
- ✓ Funcionalidad de los sistemas de soporte y de gestión.

## XIV. CRONOGRAMA DEL CURSO

Actividad	Fecha INICIO	Fecha TÉRMINO
Inscripción de participantes	14 de febrero 2018	19 de marzo de 2018
Publicación de Aptos	24 de julio 2018	
Desarrollo del curso, evaluación, sustitutorio	01 agosto 2018	15 agosto 2018

## XV. BIBLIOGRAFÍA

- 15.1. Serie The Lancet (2013). Resumen Ejecutivo de la serie sobre nutrición materna infantil. <http://www.midis.gob.pe/semana-de-la-inclusion-social-2013/presentacion/240920cesarvictora.pdf>
- 15.2. Ministerio de Salud (2009). Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA. Documento Técnico: "Consejería Nutricional en el Marco de la Atención de Salud Materno Infantil". <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2009/RM870-2009MINSA.pdf>.
- 15.3. Ministerio de Salud (2009). Resolución Ministerial N° 462-2015-MINSA. Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna. [ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2015/RM\\_462-2015-MINSA\\_PARTE\\_I.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2015/RM_462-2015-MINSA_PARTE_I.pdf)  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2015/RM\\_462-2015-MINSA\\_PARTE\\_II.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2015/RM_462-2015-MINSA_PARTE_II.pdf)





- 15.4. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA. Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_249-2017-MINSA.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_249-2017-MINSA.pdf)
- 15.5. Ministerio de Salud. (2017). Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA. Norma Técnica N° 134-MINSA/2017 Manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_250-2017-MINSA.PDF](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_250-2017-MINSA.PDF)
- 15.6. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, Documento Técnico sobre Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_366-2017-MINSA.PDF](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_366-2017-MINSA.PDF)
- 15.7. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial 537- 2017/MINSA. Norma Técnica N° 137 -MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_N\\_537-2017-MINSA.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_N_537-2017-MINSA.pdf)
- 15.8. Caldas R. (2014). Manual de Visitas Domiciliarias. Mirando y Acompañando con cuidado y afecto. Proyecto Aprendiendo y Ayudando II. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.  
[https://www.mimp.gob.pe/Proyecto\\_Aprendiendo\\_Ayudando\\_2/documentos/manual\\_visitas\\_domiciliarias\\_2014.pdf](https://www.mimp.gob.pe/Proyecto_Aprendiendo_Ayudando_2/documentos/manual_visitas_domiciliarias_2014.pdf)
- 15.9. MINSA. (mayo 2012) Modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad en el Primer nivel. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/1880.pdf>
- 15.10. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA. Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_249-2017-MINSA.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_249-2017-MINSA.pdf)



Dr. Félix Alberto Gaycho Valencia  
Secretario Académico





- 15.4. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA. Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_249-2017-MINSA.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_249-2017-MINSA.pdf)
- 15.5. Ministerio de Salud. (2017). Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA. Norma Técnica N° 134-MINSA/2017 Manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_250-2017-MINSA.PDF](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_250-2017-MINSA.PDF)
- 15.6. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, Documento Técnico sobre Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_366-2017-MINSA.PDF](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_366-2017-MINSA.PDF)
- 15.7. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial 537- 2017/MINSA. Norma Técnica N° 137 -MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_N\\_537-2017-MINSA.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_N_537-2017-MINSA.pdf)
- 15.8. Caldas R. (2014). Manual de Visitas Domiciliarias. Mirando y Acompañando con cuidado y afecto. Proyecto Aprendiendo y Ayudando II. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.  
[https://www.mimp.gob.pe/Proyecto\\_Aprendiendo\\_Ayudando\\_2/documentos/manual\\_visitas\\_domiciliarias\\_2014.pdf](https://www.mimp.gob.pe/Proyecto_Aprendiendo_Ayudando_2/documentos/manual_visitas_domiciliarias_2014.pdf)
- 15.9. MINSA. (mayo 2012) Modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad en el Primer nivel. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/1880.pdf>
- 15.10. Ministerio de Salud (2017). Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA. Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.  
[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM\\_249-2017-MINSA.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2017/RM_249-2017-MINSA.pdf)



Dr. Félix Alberto Baycho Valencia  
Secretario Académico